



EMBAJADA
DE ESPAÑA

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

Lichtensteinallee 1 - 10787 Berlín
Tfno. 030-2630989 200 – E-Mail: alemania@mitramiss.es

NOTA INFORMATIVA

01/07/2019

NUEVA FRANJA DE REMUNERACIÓN EN EL MIDIJOB

Desde el 1 de julio la franja del salario bruto del minijob se amplía de 450,01 hasta los 1.300 euros brutos mensuales, en lugar del tope de 850 euros que se ha tenido en cuenta hasta ahora y que se llamaba *Gleitzone*. Con el cambio desaparece también esta denominación y la franja de remuneración pasará a llamarse *Übergangsbereich*.

¿Qué peculiaridades tiene el midijob?

En los midijob tanto empleador como trabajador cotizan a los seguros sociales (enfermedad, pensiones, desempleo, dependencia), pero el trabajador tiene unas cotizaciones reducidas, que van aumentando conforme aumenta el salario.

Es decir, si lo normal en un empleo es que el trabajador cotice entre un 19 y un 20% de su salario bruto, si tu salario está entre los 450,01 y los 1.300 euros, cotizarás un porcentaje menor, que irá creciendo en función de tu salario.

¿Qué significa esto?

Con este modelo se reduce la carga contributiva del trabajador respecto a la que se aplica a los trabajos con cotización regular que antes se computaban a partir de los 850,01 euros.

Esta nueva regulación va a incrementar el número de trabajadores que se benefician de las cuotas reducidas de los midijobs, afectando también a muchos trabajadores en jornada parcial que hasta ahora percibían un salario regular por debajo de los 1.300 euros.

La caja aseguradora AOK tiene en su página web una herramienta para calcular las cuotas correspondientes a ambas partes tanto para los mini como para los midijobs: [Minijob- und Übergangsbereichsrechner](#).

Más información sobre mini y midijobs en nuestra web: [Empleos de baja remuneración](#)